

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7009 Extracto de las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2018/2019.

BDNS (Identif.): 479789

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos que cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscrito en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos desde el 1 de agosto del primer año de la temporada objeto de esta convocatoria.

Tener la sede social en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de agosto de la temporada anterior al objeto de esta convocatoria.

Desarrollar su actividad habitual en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de agosto del primer año de la temporada objeto de esta convocatoria.

No poseer un convenio específico deportivo para el mismo concepto con el ayuntamiento de Molina de Segura en la temporada objeto de la convocatoria.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Molina de Segura en el momento de solicitar esta ayuda.

No tener pendiente la justificación de la subvención municipal concedida en el ejercicio anterior a esta convocatoria.

Además de lo anterior, para ser beneficiario de las ayudas por deporte adaptado (Grupo F, apartado 25), el club solicitante debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

Ser un club legalmente constituido para la atención de personas con discapacidad (física, cognitiva o sensorial).

Ser un club que cuente con equipos, secciones o programas de actividad anual (con al menos 6 meses de actividad continua), integrados únicamente por deportistas con discapacidad.

Ser un club de modalidad deportiva individual que cuente con deportistas discapacitados federados que participen en competiciones.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a los clubes deportivos y asociación deportivas de Molina de Segura por la participación en competiciones federadas y/o la organización de eventos deportivos en la temporada objeto de la convocatoria.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2019 han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2019.

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4880300 "Subvenc.Clubes Deportivos", del presupuesto de gastos del año 2020 (art. 56 RD 887/2006, de 21 de julio, tramitación anticipada), por un importe máximo de 60.000,00 €, haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

Octavo: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud se formalizará mediante presentación de instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, dirigida a la Sra. Alcaldesa, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para su presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM, quedando desestimadas todas aquellas solicitudes que se presenten fuera de este plazo.

Noveno: Documentación.

La solicitud incluirá toda la información especificada en el Anexo 1 de este documento:

Copia del DNI de quien presenta la solicitud.

Copia del CIF de la asociación deportiva.

Credencial de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, donde conste el número de registro y la sede social del club deportivo y de la junta directiva.

Declaración del Presidente sobre subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria, según Anexo 2.

Declaración responsable de la asociación de no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, según Anexo 3.

Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta de la asociación deportiva.

Memoria económica, según Anexo 4, que contendrá el balance de ingresos y gastos de la actividad federada de la temporada objeto de la convocatoria, incluyendo: licencias, árbitros, gastos de los técnicos deportivos, material deportivo, ropa deportiva, otras subvenciones, y otros ingresos por cuotas de abonados o cualquier otro concepto.

Memoria de competiciones federadas según Anexo 5

Certificado de la federación correspondiente relativo a las competiciones en las que ha participado el club deportivo en la temporada objeto de la convocatoria.

Certificado de la federación correspondiente en el que conste la relación de deportistas federados del club en la temporada objeto de la convocatoria, incluida su fecha de nacimiento o categoría de deporte base.

Anexo 6 cumplimentado sobre datos para el baremo del Grupo B.

Anexo 7 cumplimentado sobre datos para el baremo del Grupo C.

Anexo 8 cumplimentado sobre logros deportivos para el baremo del Grupo D, y documentación oficial justificativa de los logros.

Un Anexo 9 por cada evento por el que se solicite subvención en el Grupo E.

Anexo 10 en caso de solicitar subvención por el Grupo F.

Décimo: Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Molina de Segura, 5 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.